

FORMULACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2020 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

El Convenio de Desempeño Colectivo de la Comisión Nacional de Energía año 2020, suscrito entre la Comisión Nacional de Energía y el Ministro de Energía, fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 789 del 18 de diciembre de 2019, visada por la Subsecretaría de Energía. Con este acto administrativo, se da por finalizado el proceso de formulación del Convenio de Desempeño Colectivo de la CNE año 2020. A continuación, se presenta en detalle los equipos de trabajo con sus respectivas metas y operandos comprometidos para el año 2020.

IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS

| N° Equipo | Nombre de Equipo | N° Personas Equipos | N° Metas | % de Metas |
|---|--|---------------------|-----------|-------------|
| Equipo 1 | Gabinete/Gestión/Auditoría/Comunicaciones/Jurídica/Información, estadística y participación ciudadana. | 24 | 5 | 16% |
| Equipo 2 | Eléctrica: Tarificación | 10 | 3 | 9% |
| Equipo 3 | Eléctrica: Normativa y Mercados Eléctricos | 11 | 3 | 9% |
| Equipo 4 | Eléctrica: Proyectos y Acceso a la Red | 7 | 3 | 9% |
| Equipo 5 | Eléctrica: Planificación | 7 | 4 | 13% |
| Equipo 6 | Hidrocarburos | 10 | 4 | 13% |
| Equipo 7 | Regulación Económica | 6 | 4 | 13% |
| Equipo 8 | Administración y Finanzas/Gestión y Desarrollo de Personas | 21 | 6 | 19% |
| Total personas institución / Total dotación efectiva | | 96 | 32 | 100% |
| Totales generales | | | | |

EQUIPO 1: GABINETE/GESTIÓN/AUDITORÍA/COMUNICACIONES/JURÍDICA/INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

| N° | Nombre Indicador | Fórmula de Cálculo | Ponderador | Unidad de medida | Meta 2020 | Medio de Verificación | Nota Técnica |
|----|---|---|------------|------------------|-----------|--|--------------|
| 1 | Número de Reportes del Sector publicados en la página web de la CNE. | N° de Reportes del Sector publicados en la página web de la CNE en el año t. | 20% | N° | 28 | 1) Pantallazo de la página web de la CNE donde se da cuenta de la publicación de los Reportes. 2) Reporte Mensual ERNC-Energías Renovables No Convencionales. 3) Reporte Mensual Sector Energético. 4) Reporte Energético Financiero. | (1) |
| 2 | Número de Reportes de Cumplimiento de Indicadores de Gestión Institucional enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° Reportes de Cumplimiento de Indicadores de Gestión Institucional enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 20% | N° | 4 | 1) Reporte de Cumplimiento de Indicadores de Gestión Institucional. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (2) |
| 3 | Número de Jornadas Regulatorias de Energía para la difusión de la normativa y regulación en el sector, dirigidas a organismos públicos y privados que se relacionan con la institución, realizadas. | N° de Jornadas Regulatorias de Energía para la difusión de la normativa y regulación en el sector, dirigidas a organismos públicos y privados que se relacionan con la institución, realizadas en el año t. | 20% | N° | 1 | 1) Informe de los resultados de la jornada, que incluirá aspectos tales como: programa de la actividad, listado de asistentes, presentaciones realizadas por los expositores, fotografía de la actividad, breve evaluación. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | N/A |
| 4 | Porcentaje de Solicitudes de Acceso a la Información Pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles. | (N° de Solicitudes de Acceso a la Información Pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles/ N° de Solicitudes de Acceso a la Información Pública respondidas en año t)*100 | 20% | % | >= 75% | 1) Archivo exportable de la plataforma "Portal Transparencia Chile". 2) Planilla con cálculo de días de respuesta. | (3) |
| 5 | Porcentaje de Auditorías por Objetivos Institucionales enviadas al CAIGG. | (N° de Informes de Auditorías por Objetivos Institucionales enviados al CAIGG en el año t / Total de auditorías por Objetivos Institucionales planificadas realizar en el año t)*100 | 20% | % | 100% | 1) Informe de Auditoría enviado al CAIGG. 2) Plan Anual de Auditoría 2020 actualizado. | (4) |



Notas:

- 1) Se ha planificado elaborar los siguientes reportes.
 - Reporte Mensual ERNC (Energías Renovables No Convencionales) (12 reportes)
 - Reporte Mensual Sector Energético (12 reportes)
 - Reporte Energético Financiero (4 reportes)
- 2) El Reporte de Cumplimiento de Indicadores de Gestión Institucional busca informar el resultado del proceso de seguimiento realizado por la Unidad de Gestión de los indicadores comprometidos por la CNE a objeto de informar a la autoridad, y establecer oportunamente las acciones necesarias para asegurar su correcto cumplimiento. Se ha planificado enviar cuatro Reportes, los que serán enviados a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas:
 - Reporte 1: a más tardar el 31 de enero de 2020 (correspondiente al cuarto trimestre del 2019)
 - Reporte 2: a más tardar el 30 de abril de 2020 (correspondiente al primer trimestre del 2020)
 - Reporte 3: a más tardar el 31 de julio de 2020 (correspondiente al segundo trimestre del 2020)
 - Reporte 4: a más tardar el 30 de octubre de 2020 (correspondiente al tercer trimestre del 2020)
- 3) Se considera como "días de respuesta" al plazo contado entre el ingreso de la solicitud y su salida de la Plataforma de Gestión de Solicitudes que corresponda. (Actualmente se utiliza "Portal Transparencia Chile – www.portaltransparencia.cl)
- 4) Dado que no existen a la fecha instrucciones específicas de parte del CAIGG respecto de elaboración del Plan de Auditoría, se estima que este deberá realizarse en el Primer Trimestre de 2020. El Plan de Auditoría puede ser modificado, en cuyo caso, la nueva versión debe presentarse al CAIGG, estar debidamente justificada y aprobada por el Secretario Ejecutivo. Para efectos de cálculo de esta meta se considerarán las instrucciones y lineamientos entregados por el CAIGG y el Ministerio de Energía con fecha de corte al 30 de Octubre de 2020.

EQUIPO 2: ELÉCTRICA: TARIFICACIÓN

| N° | Nombre Indicador | Fórmula de Cálculo | Ponderador | Unidad de medida | Meta 2020 | Medio de Verificación | Nota Técnica |
|----|---|--|------------|------------------|-----------|--|--------------|
| 1 | Número de Reportes de Indexación de Tarifas de Distribución enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de Reportes de Indexación de Tarifas de Distribución enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 40% | N° | 2 | 1) Reporte de Indexación de Tarifas de Distribución. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (1) |
| 2 | Número de Reportes de Tarifas del Mercado Regulado enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de Reportes de Tarifas del Mercado Regulado enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t | 30% | N° | 2 | 1) Reporte de Tarifas del Mercado Regulado. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (2) |
| 3 | Número de Reportes Trimestrales de Avance de Implementación de Mejoras en Procesos del SD de Tarificación enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de Reportes Trimestrales de Avance de Implementación de Mejoras en Procesos del SD de Tarificación, enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 30% | N° | 4 | 1) Reporte Trimestral de Avance de Implementación de Mejoras en Procesos del SD Tarificación. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (3) |

Notas:

- 1) El Reporte de Indexación de Tarifas de Distribución considerará, entre otros aspectos, el cálculo de la indexación mensual, la contabilización de saldos, y su impacto en la cuenta tipo de las tarifas. Se ha planificado elaborar dos Reportes de Indexación de Tarifas de Distribución, los que serán enviados a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas:
 - Reporte 1: Considera período enero de 2020 a junio de 2020, será enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 30 de junio de 2020.
 - Reporte 2: Considera período julio de 2020 a diciembre de 2020, será enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 30 de diciembre de 2020.

- 2) Se ha planificado elaborar dos Reportes de Tarifas del Mercado Regulado, los que serán enviados a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas:
 - Reporte 1: a más tardar el 24 de junio de 2020.
 - Reporte 2: a más tardar el 21 de diciembre de 2020.

- 3) El Reporte Trimestral de Avance de Implementación de Mejoras en Procesos del Subdepartamento (SD) de Tarificación considera, entre otros aspectos, el análisis fundado de las desviaciones, en el caso de existir, respecto de la Planificación inicial presentada en el primer reporte del año. Los Reportes serán enviados a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas:
 - Reporte 1: a más tardar el 31 de marzo de 2020.
 - Reporte 2: a más tardar el 30 de junio de 2020.
 - Reporte 3: a más tardar el 30 de septiembre de 2020.
 - Reporte 4: a más tardar el 30 de diciembre de 2020.

EQUIPO 3: ELÉCTRICA: NORMATIVA Y MERCADOS ELÉCTRICOS.

| N° | Nombre Indicador | Fórmula de Cálculo | Ponderador | Unidad de medida | Meta 2020 | Medio de Verificación | Nota Técnica |
|----|---|---|------------|------------------|-----------|---|--------------|
| 1 | Número de Informes de Diagnóstico que da cuenta del Análisis de Normas Técnicas, enviado al Jefe del Departamento Eléctrico por el SD de Normativa. | N° de Informes de Diagnóstico que da cuenta del Análisis de Normas Técnicas, enviados al Jefe del Departamento Eléctrico por el SD de Normativa en el año t | 40% | N° | 1 | 1) Informe de Diagnóstico que da cuenta del Análisis de Normas Técnicas. 2) Registro de envío al Jefe del Departamento Eléctrico. | (1) |
| 2 | Número de Publicaciones del Precio Medio de Mercado (PMM) en la página web de la CNE. | N° de Publicaciones del Precio Medio de Mercado (PMM) en la página web de la CNE en el año t. | 40% | N° | 12 | 1) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva comunicando la publicación del PMM mensual. 2) Publicación en la página web de la CNE. (Planilla) | (2) |
| 3 | Número de Informes técnicos de demanda proyectada de energía eléctrica y obligación ERNC emitidos. | N° de "Informe técnico de demanda proyectada de energía eléctrica y obligación ERNC" emitidos en el año t. | 20% | N° | 1 | 1) Resolución que aprueba "Informe técnico demanda proyectada de energía eléctrica y obligación ERNC". | (3) |

Notas:

- 1) Se ha planificado elaborar un Informe de diagnóstico que da cuenta del análisis de normas técnicas, el que será enviado durante el cuarto trimestre de 2020 al Jefe del Departamento Eléctrico por el SD de Normativa.
- 2) El Precio Medio de Mercado (PMM) es un indicador que representa el precio equivalente (\$/ kWh) de la energía que pagan los clientes libres y regulados en el sistema eléctrico nacional (SEN). Este Precio equivalente se calcula en forma mensual y es determinado a partir de información proporcionada por las empresas generadoras y distribuidoras. El PMM constituye el indexador de los Precios de Nudo de Corto Plazo (PNCP) de Energía, el que es calculado por la CNE en forma semestral. Cada vez que éste presenta una variación superior al 10%, se procede a modificar el PNCP vigente. El PMM debe estar disponible dentro de los primeros días de cada mes para permitir el registro de la indexación antes señalada, y propender a evitar gastos administrativos y procesos de reliquidaciones y refacturaciones en las cuentas de suministro a cliente final.
La publicación del PMM en la página web de la CNE deberá realizarse a más tardar el tercer día hábil de cada mes.
- 3) Este informe será elaborado en base a los contenidos indicados en el Artículo 7° del Decreto 29 de 2014, que Aprueba Reglamento de Licitaciones para la provisión de bloques anuales de energía proveniente de medios de generación renovable no convencional, los cuales apuntan a establecer la demanda de energía de cada sistema eléctrico, la inyección de energía eléctrica desde los medios de ERNC, los excesos o déficits de energía eléctrica respecto a la obligación de ERNC, entre otros puntos.
El Informe técnico de demanda proyectada de energía eléctrica y obligación ERNC debe ser emitido a más tardar el quinto día hábil del mes de noviembre de 2020.

EQUIPO 4: ELÉCTRICA: PROYECTOS Y ACCESO A LA RED

| N° | Nombre Indicador | Fórmula de Cálculo | Ponderador | Unidad de medida | Meta 2020 | Medio de Verificación | Nota Técnica |
|----|---|---|------------|------------------|-----------|---|--------------|
| 1 | Número de reportes del estado de avance de las obras de ampliación y obras nuevas enviados a la Jefatura del Departamento Eléctrico por el SD de Proyectos y Acceso a la Red. | N° de reportes del estado de avance de las obras de ampliación y obras nuevas enviados a la Jefatura del Departamento Eléctrico por el SD de Proyectos y Acceso a la Red en el año t. | 30% | N° | 4 | 1) Reporte del estado de avance de las obras de ampliación y obras nuevas. 2) Registro de envío a la Jefatura del Departamento Eléctrico. | (1) |
| 2 | Número de reportes de resultado de la adjudicación de las obras de expansión enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de reportes del resultado de la adjudicación de las obras de expansión enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 40% | N° | 1 | 1) Reporte del resultado de la adjudicación de las obras de expansión. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (2) |
| 3 | Número de reportes del estado de avance de los proyectos de generación declarados en construcción enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de reportes del estado de avance de los proyectos de generación declarados en construcción enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 30% | N° | 4 | 1) Reporte del estado de avance de los proyectos de generación declarados en construcción. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (3) |

Notas:

- 1) Se ha planificado realizar cuatro Reportes del estado de avance de las obras de ampliación y obras nuevas, los que se estima entregar los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2020.
- 2) Se ha planificado realizar un Reporte del resultado de la adjudicación de las obras de expansión, el que se estima entregar a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción en la oficina de partes de la CNE de la comunicación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional a la CNE de la adjudicación de las obras de expansión.
Se entenderá por “comunicación” aquella carta enviada por el Coordinador en la que informe el resultado final de la adjudicación de obras de expansión.
- 3) Se ha planificado realizar 4 reportes del estado de avance de los proyectos de generación, en particular, para informar el cumplimiento de los hitos de construcción de los proyectos de generación al 50%, 75% y la puesta en servicio. Los Reportes serán enviados a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas:
 - Reporte 1: a más tardar el 31 de marzo de 2020.
 - Reporte 2: a más tardar el 30 de junio de 2020.
 - Reporte 3: a más tardar el 30 de septiembre de 2020.
 - Reporte 4: a más tardar el 30 de diciembre de 2020.

EQUIPO 5: ELÉCTRICA: PLANIFICACIÓN

| N° | Nombre Indicador | Fórmula de Cálculo | Ponderador | Unidad de medida | Meta 2020 | Medio de Verificación | Nota Técnica |
|----|---|--|------------|------------------|-------------|--|--------------|
| 1 | Porcentaje de Obras de Expansión propuestas por el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN), analizadas. | $(\text{N}^\circ \text{ de Obras de Expansión propuestas por el CEN, analizadas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de Obras de Expansión propuestas por el CEN en el año t}) * 100$ | 30% | % | $\geq 85\%$ | 1) Propuesta de Obras de Expansión del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) para los distintos segmentos de la Transmisión, ingresado a la CNE mediante oficina de partes. 2) Informe de análisis razonado de obras propuestas por el Coordinador Eléctrico Nacional para el proceso de expansión de la transmisión. 3) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (1) |
| 2 | Porcentaje de Obras de Expansión propuestas por los Promotores de Proyectos, analizadas. | $(\text{N}^\circ \text{ de Obras de Expansión propuestas por los Promotores de Proyectos analizadas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de Obras de Expansión propuestas por los Promotores de Proyectos en el año t}) * 100$ | 40% | % | $\geq 85\%$ | 1) Convocatoria publicada en el Diario Oficial. 2) Listado con el total de obras de Expansión propuestas por los Promotores de Proyectos, publicado en la página web de la CNE. 3) Informe de análisis razonado de las obras propuestas por los Promotores de Proyectos para el proceso de expansión de la transmisión. 4) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (2) |
| 3 | Número de Reportes Trimestral de avance del Proceso de Planificación de la Transmisión, enviadas a la Secretaría Ejecutiva. | N° de Reportes Trimestral de avance del Proceso de Planificación de la Transmisión, enviadas a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 20% | N° | 4 | 1) Reporte Trimestral de avance del proceso de Planificación de la Transmisión. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (3) |
| 4 | Número de informes de tendencia de requerimientos de infraestructura eléctrica para buses eléctricos, enviados a la Jefatura del Departamento Eléctrico, por parte del profesional a cargo del indicador. | N° de informes de tendencia de requerimientos de infraestructura eléctrica para buses eléctricos, enviados a la Jefatura del Departamento Eléctrico, por parte del profesional a cargo del indicador en el año t. | 10% | N° | 1 | 1) Informe de tendencia de requerimientos de infraestructura eléctrica para buses eléctricos. 2) Registro de envío a la Jefatura del Departamento Eléctrico. | (4) |

Notas:

- 1) El Informe de análisis razonado de las obras propuestas por el Coordinador Eléctrico Nacional para el proceso de expansión de la transmisión, en conformidad a lo establecido en el artículo 91° de la ley 20.936, será enviado a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar, 30 días hábiles contados desde la recepción de la propuesta del CEN, la cual ingresa mediante oficina de partes CNE.
- 2) Informe de análisis razonado de las obras propuestas por los promotores de proyectos para el proceso de expansión de la transmisión será enviado a la Secretaría Ejecutiva, a más tardar, 70 días hábiles contados desde la fecha límite para la recepción de propuestas, de acuerdo a la convocatoria publicada en el Diario Oficial.
Una vez recepcionadas todas las propuestas de proyectos de expansión de la Transmisión, de conformidad a lo dispuesto en el art. 91° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), se publicará en la página web de la CNE el listado con el total de obras de Expansión propuestas por los Promotores de Proyectos recibidos, el cuál será el universo sobre el cual se realizará el análisis razonado. Dicho listado se publicará a más tardar 10 días hábiles contados desde la fecha límite para la recepción de propuesta, establecida en la convocatoria publicada en el Diario Oficial.
Cabe señalar que se entenderá por "Promotor de Proyecto" aquella persona, natural o jurídica, que presente uno o más proyectos de expansión de la transmisión, de conformidad a lo dispuesto en el art. 91° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE)
En caso de que el N° total de obras presentadas supere las 118, se dará por cumplido el indicador (100%) si se analizan al menos 100 de estas obras.
- 3) El Reporte Trimestral de avance del Proceso de Planificación de la Transmisión que considera, entre otros aspectos, el análisis fundado de las desviaciones en el caso de existir, respecto de la Planificación inicial presentada en el primer reporte del año. Los reportes serán enviados a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas:
 - Reporte 1: a más tardar el 31 de marzo de 2020.
 - Reporte 2: a más tardar el 30 de junio de 2020.
 - Reporte 3: a más tardar el 30 de septiembre de 2020.
 - Reporte 4: a más tardar el 30 de diciembre de 2020.
- 4) El Informe de tendencia de requerimientos de infraestructura eléctrica para buses eléctricos, tiene por objeto contar con los antecedentes necesarios para ser incorporados al proceso formal de expansión del sistema de transmisión eléctrica, en concordancia con el compromiso de avanzar en el desarrollo de electromovilidad en Chile y promover la movilidad eléctrica en el transporte público. Este informe será enviado a la Jefatura del Departamento Eléctrico a más tardar en el mes de diciembre de 2020.

EQUIPO 6: HIDROCARBUROS

| N° | Nombre Indicador | Fórmula de Cálculo | Ponderador | Unidad de medida | Meta 2020 | Medio de Verificación | Nota Técnica |
|----|--|--|------------|------------------|-----------|--|--------------|
| 1 | Número de reportes mensuales de seguimiento de tarifas cobradas a cliente residencial, enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de reportes mensuales de seguimiento de tarifas cobradas a cliente residencial, enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 30% | N° | 100% | 1) Reporte mensual de seguimiento de tarifas cobradas a cliente residencial. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (1) |
| 2 | Número de Comunicados de inventarios promedio de combustibles en Chile elaborados y publicados en la página web de la CNE. | N° de Comunicados de inventarios promedio de combustibles en Chile elaborados y publicados en la página web de la CNE en el año t. | 30% | N° | 50 | 1) Registro publicación en la página web CNE. | N/A |
| 3 | Número de procesos regulares del Departamento de Hidrocarburos estandarizados. | N° de procesos regulares del Departamento de Hidrocarburos estandarizados en el año t. | 30% | N° | 1 | 1) Procedimiento aprobado por la Secretaría Ejecutiva. 2) Correo electrónico de difusión del procedimiento al interior de la institución. | (2) |
| 4 | Número de reportes con propuesta de perfeccionamiento de la Ley de Gas enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de reportes con propuesta de perfeccionamiento de la Ley de Gas enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 10% | N° | 1 | 1) Reporte de propuesta de perfeccionamiento de la Ley de Gas 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (3) |

Notas:

- 1) El Reporte mensual de seguimiento de las tarifas cobradas a clientes residenciales en la Región de Magallanes que tiene por objeto verificar la correcta indexación de las tarifas establecida en el decreto tarifario por parte de la empresa distribuidora de gas. El Reporte mensual de seguimiento debe ser enviado a la Secretaría Ejecutiva dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la información de precios del servicio de gas y servicios afines enviada por la empresa a la Comisión Nacional de Energía

Este indicador se encuentra sujeto a que el Decreto Tarifario para Magallanes sea publicado por el Ministerio de Energía en el Diario Oficial, a más tardar en el mes de septiembre de 2020. En caso contrario la ponderación del indicador (30%) se distribuirá en partes iguales entre los restantes indicadores (10% adicional para cada indicador).

El número de reportes comprometidos, de acuerdo a la fecha de publicación del Decreto en el Diario Oficial, se presenta a continuación:

| Fecha de Publicación del Decreto en el Diario Oficial | N° de Reportes comprometidos |
|--|-------------------------------------|
| A más tardar el 31 de diciembre de 2019 | 6 reportes |
| A más tardar el 29 de febrero de 2020 | 5 reportes |
| A más tardar el 30 de abril de 2020 | 4 reportes |
| A más tardar el 30 de junio de 2020 | 3 reportes |
| A más tardar el 31 de agosto de 2020 | 2 reportes |
| A más tardar el 30 de septiembre de 2020 | 1 reporte |

- 2) Se ha planificado estandarizar, durante el año 2020, el Proceso de “Tarificación Magallanes”.
- 3) El Reporte de Propuesta fundamentada de perfeccionamiento de la Ley de Gas, será enviado a la Secretaría Ejecutiva durante el mes de noviembre de 2020.

EQUIPO 7: REGULACIÓN ECONÓMICA

| N° | Nombre Indicador | Fórmula de Cálculo | Ponderador | Unidad de medida | Meta 2020 | Medio de Verificación | Nota Técnica |
|----|--|--|------------|------------------|-----------|---|--------------|
| 1 | Número de Informes de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de informes de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 30% | N° | 2 | 1) Informe de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (1) |
| 2 | Número de Reportes de seguimiento de avance de Construcción de proyectos de generación comprometidos en las licitaciones de suministro enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de Reportes de seguimiento de avance de Construcción de proyectos de generación comprometidos en las licitaciones de suministro enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 30% | N° | 2 | 1) Reporte seguimiento de avance de Construcción de proyectos de generación comprometidos en las licitaciones de suministro. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (2) |
| 3 | Número de Informes de Previsión de Demanda Eléctrica Consolidada enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de Informes de Previsión de Demanda Eléctrica Consolidada enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 20% | N° | 1 | 1) Informe de Previsión de Demanda Eléctrica Consolidada. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (3) |
| 4 | Número de reportes con Propuesta de ajustes regulatorios, enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de reportes con Propuesta de ajustes regulatorios, enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 20% | N° | 1 | 1) Reporte de Propuesta de ajustes regulatorios. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (4) |

Notas:

- 1) Se ha planificado la elaboración y envío de dos informes de seguimiento de la evolución de precios de licitaciones de suministro durante el año 2020.
- 2) Se ha planificado la elaboración y envío de dos Reportes de seguimiento de avance de construcción de proyectos de generación comprometidos en las licitaciones de suministro, los que serán enviados a Secretaría Ejecutiva a más tardar el 29 de mayo y 30 de noviembre de 2020.
- 3) El Informe de Previsión de Demanda Eléctrica Consolidada será enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 18 de diciembre de 2020.
- 4) El Reporte de Propuesta de ajustes regulatorios será enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

EQUIPO 8: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

| N° | Nombre Indicador | Fórmula de Cálculo | Ponderador | Unidad de medida | Meta 2020 | Medio de Verificación | Nota Técnica |
|----|--|--|------------|------------------|-----------|--|--------------|
| 1 | Número de reportes de Gestión Presupuestaria enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de Reportes de Gestión Presupuestaria enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 20% | N° | 12 | 1) Reporte de Gestión Presupuestaria. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (1) |
| 2 | Número de reportes de Gestión de Compras enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de Reportes de Gestión de Compras enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 20% | N° | 12 | 1) Reporte de Gestión de Compras. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (2) |
| 3 | Número de reporte de comportamiento de Plataformas y Sistemas TI enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de reportes de comportamiento de Plataformas y Sistemas TI enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 20% | N° | 8 | 1) Reporte de comportamiento de Plataformas y Sistemas TI. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (3) |
| 4 | Número de reportes de Gestión de Personas enviados a la Secretaría Ejecutiva. | N° de Reportes de Gestión de Personas enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 20% | N° | 12 | 1) Reporte de Gestión de Personas. 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (4) |
| 5 | Número de Reportes de seguimiento de la implementación de las directrices establecidas por la DNSC enviados a la Secretaria Ejecutiva. | N° de Reportes de seguimiento de la implementación de las directrices establecidas por la DNSC enviados a la Secretaría Ejecutiva en el año t. | 20% | N° | 3 | 1) Reporte de seguimiento de la implementación de las directrices establecidas por la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC). 2) Registro de envío a la Secretaría Ejecutiva. | (5) |

Notas:

- 1) Este reporte, que contiene los aspectos más importantes de la ejecución presupuestaria de cada mes, será enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 15 del mes siguiente.
 - El primer reporte será enviado a más tardar el 15 de enero del año 2020, conteniendo la información correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
 - El último reporte será enviado a más tardar el 15 de diciembre del año 2020 conteniendo la información correspondiente al mes de noviembre del año 2020.

- 2) Este reporte, que contiene los aspectos más importantes de compras y contrataciones de cada mes, será enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 15 del mes siguiente.
 - El primer reporte será enviado a más tardar el 15 de enero del año 2020, conteniendo la información correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
 - El último reporte será enviado a más tardar el 15 de diciembre del año 2020 conteniendo la información correspondiente al mes de noviembre del año 2020.

- 3) Este reporte, que registra el comportamiento de las TI, incluyendo logros, incidentes, indicadores, estadísticas de uso del mes anterior al de emisión del mismo, será enviado a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 15 del mes siguiente.
- 4) Este Reporte se enviará a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 15 del mes siguiente.
 - El primer reporte será enviado a más tardar el 15 de enero del año 2020, conteniendo la información correspondiente al mes de diciembre del año 2019.
 - El último reporte será enviado a más tardar el 15 de diciembre del año 2020 conteniendo la información correspondiente al mes de noviembre del año 2020.
- 5) Este reporte da cuenta del avance en la implementación de las directrices establecidas por la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) en sus Resoluciones N°1 y N° 2 del 2017, las que dicen relación con los siguientes puntos:
 - Resolución N° 1: Estructura y estándares de las áreas de gestión y desarrollo de personas; Política de gestión y desarrollo de personas; Cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección; Concursabilidad y carrera funcionaria; Cumplimiento de estándares en programas de inducción; Gestión de prácticas profesionales; Ambientes laborales y de calidad de vida laboral;
 - Resolución N° 2: Participación funcionaria; Cumplimiento de estándares en formación y capacitación de funcionarios públicos; Rol de jefaturas en dirección de equipos; Gestión del desempeño individual y sistema de calificaciones.

Los reportes serán enviados a la Secretaría Ejecutiva en las siguientes fechas:

- Reporte 1: correspondiente al primer trimestre del 2020, el que debe ser enviado a más tardar el 15 de abril de 2020.
- Reporte 2: correspondiente al segundo trimestre del 2020, el que debe ser enviado a más tardar el 15 de julio de 2020.
- Reporte 3: correspondiente al tercer trimestre del 2020, el que debe ser enviado a más tardar del 15 de octubre de 2020.